



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE SOBRE LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y DE BALSAS EN EL PARAJE DE LA CAPELLANÍA DEL ALGAR (POLIGONO 104, PARCELA 4) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES.

En Cartagena, a 13 de diciembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, Dña María del Carmen Martín del Amor, Concejala del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600 J, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de Alcaldía de 4 de octubre de 2018, publicado en el BORM el 13 de diciembre de 2018 nº 286.

Y por otra, D. Pedro García Moreno, con D.N.I. nº 22.957.939 Y, Director de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con CIF:G-30072540 y domicilio, a efectos de notificaciones en Plaza Pintor José María Párraga, nº 11 bajo. CP 30002. Murcia.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y competencias y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento.



EXPONEN:

PRIMERO.

Que las dos Entidades señaladas firmaron convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la cesión de uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando 3.700m², para obra de la construcción de la primera fase de un futuro centro de Salud de Cartagena.

En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1770 m² de la parte del Vivero Municipal para la ampliación del centro de Salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

SEGUNDO.

El día 2 de enero de 2012 ambas entidades firman nuevo convenio sobre la cesión del uso de una superficie de terreno en el Vivero municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de quince años.

El 5 de diciembre de 2016 se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenas y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

TERCERO

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Empleaverde 2017 cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,86% del coste Total del Proyecto.

CUARTO.

Que al estar establecido la vigencia del Convenio actualmente suscrito en quince años contraviene lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Ayuntamiento
Cartagena



Público, ya que en su artículo 49, apartado h) establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, por lo que es necesaria la adaptación del Convenio vigente.

Por otro lado, es necesario establecer un nuevo compromiso financiero que incluya el pago fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior derivada de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ahora minorada en 14.223,87€ y que se valoró, de mutuo acuerdo en veintiún mil trescientos treinta y cinco euros, con setenta y siete céntimos (21.335,77 €).

Del mismo modo se incorpora el pago fraccionado en dos anualidades del compromiso adquirido de cofinanciación en el proyecto "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" en el marco del Programa Empleaverde 2017, de la Fundación Biodiversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ACUERDAN:

La firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas entidades regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene como objeto sustituir el Convenio existente, suscrito entre el Excmo. Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste (en adelante ANSE) de 2 de enero de 2012, relativo a cesión de uso de terrenos de propiedad municipal sitios en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción, por el presente Convenio

SEGUNDA.- Obligaciones de ANSE.

ANSE como responsable de la gestión de las instalaciones del Vivero Municipal y las balsas existentes en la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) asume las siguientes funciones y obligaciones:

1. Gestionar el Vivero como centro de producción de especies vegetales autóctonas para su utilización en jardinería y proyectos de restauración ambiental, manteniéndolo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.



2. Gestionar y mantener las balsas cedidas de la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) para proyectos de producción de plantas de humedales, conservación de aves acuáticas y especies amenazadas de ecosistemas húmedos.
3. Diseñar actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados. ANSE deberá realizar 3 actividades para escolares o el público en general, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas de municipio, su uso y valor ecológico.
4. Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del Vivero y las Balsas de la antigua Depuradora según lo dispuesto en la cláusula 4ª.
5. Justificar anualmente la subvención, según la Ley de Subvenciones
6. Mencionar de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este convenio, son cofinanciadas por el Ayuntamiento.
7. Asimismo, ANSE podrá colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en su caso la fórmula concreta de colaboración.

TERCERA.-Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes obligaciones:

1. Ceder el uso de las siguientes instalaciones y terrenos de propiedad municipal para la ejecución de proyectos medioambientales:

- a) Terrenos sitos en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción y que afecta a la superficie de la actual parcela municipal del Vivero, que no se vio afectada por la ampliación del Centro de Salud del Área Cartagena Oeste colindante, (un total de 3.289,27 m²) según se señala en el plano adjunto y que queda incorporado al presente Convenio como Anexo I.
- b) El uso de varias balsas existentes en la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR), parcela catastral 4 del polígono 104, del paraje de La Capellanía. En total las balsas afectadas por la cesión son cinco, dos anaerobias (en el plano 2 en sepia y de unos 710 m² cada una), una facultativa (en color sepia en el plano de 19.578 m²) y dos de maduración (uso ecológico-medioambiental), también en color sepia en el plano, con superficies de 9.611 y 9.065 m² respectivamente, junto a las que existen otras dos Balsas coloreadas en azul que serán de uso exclusivo municipal para laminación de aguas pluviales. El plano 2 que queda incorporado al presente Convenio como Anexo II.
En las Balsas de uso exclusivo municipal, ANSE podrá hacer uso temporal concreto (como el mantenimiento de una lámina de agua para el aprovechamiento de las aves acuáticas) si previamente se ha solicitado a la Comisión de Seguimiento con informe favorable del Servicio de Infraestructuras siempre que no limite ni impida el objetivo y uso principal de las Balsas como tanque de tormentas.
La cesión de las balsas implicará el uso compartido de paso en los caminos de acceso. ANSE podrá realizar así mismo actuaciones de sustitución de flora exótica en el entorno de las balsas, por especies autóctonas, protegidas y/o amenazadas.

También se cederá el uso de la antigua oficina de la depuradora para su transformación futura en Centro de Interpretación de los proyectos que se desarrollen. Los costes de adecuación y/o reformas de dicho inmueble los asumirá ANSE.

2. Colaborar en la financiación aportando la contribución económica prevista en este Convenio para asegurar su funcionamiento se desglosa de la siguiente forma:

- a) La cuantía anual en concepto de subvención de 2.580 €.
- b) El abono fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior derivada de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ahora minorada y que se valoró, de mutuo acuerdo en veintiún mil trescientos treinta y cinco euros, con setenta y siete céntimos (21.335,77 €) y que corresponden a 3.556 € anuales.
- c) Adicionalmente, en la aportación correspondiente a los años 2018 y 2019 se incorpora el pago fraccionado en dos anualidades, 2864 € y 2636 € que suman un total de 5.500 €, correspondiente al compromiso adquirido de cofinanciación en el proyecto "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" en el marco del Programa Empleaverde 2017, de la Fundación Biodiversidad,

Por lo tanto, las aportaciones anuales totales se establecen en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021
Subvención	2580	2580	2580	2580
Indemnización	3556	3556	3556	3556
Proyecto Empleaverde	2864	2636		
APORTACIÓN TOTAL	9000	8772	6136	6136

Para hacer efectiva la cantidad estipulada, la Asociación de Naturalistas del Sureste deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. Apoyar y facilitar la difusión de los proyectos realizados en el Vivero y en las Balsas.
4. Asegurar el mantenimiento de las infraestructuras del Vivero y la caseta de la antigua EDAR como edificio municipal, cuando sean precisas obras de adecuación, más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo ANSE.

CUARTA.- Planificación, Información y Justificación de las actividades.

ANSE informará al Ayuntamiento de Cartagena remitiendo:

- a) Proyecto anual de actividades.
- b) Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos.



Ayuntamiento
Cartagena



- c) Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.
- d) Justificación económica de la ayuda municipal según la Ley de Subvenciones y gasto de personal

QUINTA.- Difusión del convenio.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación y cofinanciación del Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Finalizado el periodo de vigencia del Convenio, revertirán al Excmo. Ayuntamiento cuantas inversiones e instalaciones desarrolladas en los mismos sin derecho a indemnización a ANSE.

SEPTIMA.- Seguimiento del Convenio

Con el fin de contribuir al mejor cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento, formada por 2 representantes de cada una de las partes, que se reunirá periódicamente y a petición de cualquiera de las partes, con las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Supervisar el desarrollo y ejecución de cuantas actuaciones se realicen en el marco del Convenio, que se ajustan a los objetivos de las actuaciones definidas por el mismo.
- b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la ejecución del Convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones que constituyan la actividad objeto del mismo.

Los representantes municipales serán nombrados por el Sr Concejal Delegado del área de xxxx, quienes a su vez contarán con un suplente y se determinarán al principio de cada ejercicio de entre los empleados públicos que cuenten con la capacidad técnica suficiente para la evaluación de los proyectos presentados por ANSE.

En la Comisión de seguimiento serán representantes de ANSE quienes la propia Asociación determine para cada ejercicio anual.

OCTAVA.- Extinción.

Será causa de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes o por cualquier otra causa establecida en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por cualquier



otra causa establecida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

NOVENA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de Convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables de la investigación de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado, en la fecha inicialmente indicada.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA
ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL DEL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN DE
NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE)



Fdo. María del Carmen Martín del Amor

Fdo. D. Pedro García Moreno

[Handwritten signature]

Tulipanes

PROHIBIDO APARCAR
ACCESO OBRA

CT

ACCESO PACIENTES

Centro de Salud

contenedor
trasladar
oficina
demolar

BASE

CASETAS DE OBRA

ASEOS VESTUARIOS

15.00

20.00

118.00

20.00

Atalaya

Rambla

ANSE
SUP = 2.965,14 m²

5.00

Casa Forestal

Nuevo vallado

la

de

Pino Pino

Rambla

ANSE
SUP = 324,13 m²

ANSE
SUP. TOTAL = 3.289,27 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CONVENIO ANSE

PLANTA GENERAL

Estacion Depuradora
de El Algar y
Los Urrutias

Emb.

Casa Los Rizos

MADURACIÓN
Sup= 9.611 m²

MADURACIÓN
Sup= 9.065 m²

FACULTATIVAS
Sup= 19.578 m²

FACULTATIVAS

Sup= 710 m²

Sup= 710 m²

ANAEROBIAS

LEYENDA



USO ECOLÓGICO-MEDIOAMBIENTAL - ANSE



BALSAS PARA LAMINACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

88500